



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD PERSONAL NODOCENTE

VISTO:

La Nota presentada por el Área de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de esta Facultad, por la que eleva propuesta de asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 5, a favor del señor MARIANO ALEXIS ECHEVERRIA (LEGAJO N° 53615); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en la Oficina correspondiente, además de realizar ajustes en acuerdo a los protocolos que esta implementando la Universidad Nacional de Córdoba, en conjunto con las Autoridades de la Facultad, para el retorno programado del Personal y Estudiantes de esta Alta Casa de Estudios.

Que la Jefatura Departamental de dicha solicita que se conceda dicho suplemento, con la asignación de funciones para ser desempeñadas en el turno tarde-noche, en acuerdo a las actividades que desarrolle esta Institución.

Que el Area de Personal y Económica, informa que la presente asignación corresponde a un cargo Categoría 5, vacante en Planta NoDocente.

Que el Vice-Decano de esta Alta Casa de Estudios autoriza que se asigne dicho Suplemento a favor del señor ECHEVERRIA, desde el 01/12/2021 y por el término de un año, y/o hasta tanto se sustancie el proceso de concurso para la cobertura del mismo.

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del señor **MARIANO ALEXIS ECHEVERRIA (LEGAJO N° 53615)**, actual titular de un cargo Categoría 7, del Agrupamiento mantenimiento y producción y Servicios Generales, de un cargo Categoría 5 del mismo Agrupamiento, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/12/2021 y por el término de un año y/o hasta que se sustancia el proceso de concurso para la cobertura del mismo.

ARTICULO N° 2: El señor ECHEVERRIA cumplirá dichas funciones en el horario tarde-noche, en acuerdo a las actividades de esta Facultad, y según disposiciones que se estipulen desde la Jefatura Departamental del area en cuestión.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del Suplemento asignado, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: El señor ECHEVERRIA deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaría Académica, Area de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO